102.12

Aguazul,

Señores
LEMIC S.A.S
Nit. 901.704.879-7
R/L. NOHORA ELENA CHAVEZ RUIZ
C.C. No. 51.963.226 Expedida en Bogota D.C.
Dirección: CARRERA 4 No. 9 – 28 Aguazul
Celular: 3174541285
Correo: lemic.sas@gmail.com

Ref.: **CARTA ACEPTACIÓN OFERTA: SECOP II MA-MC-SGB-002-2026**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Articulo 2,2,1,2,1,5,1 del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, constituyen el contrato celebrado, así mismo, con la publicación de la presente comunicación de Aceptación de oferta en el SECOP II, el contratista quedará informado de la Aceptación de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forman parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT:	**891855200-9**
CONTRATISTA:	**LEMIC S.A.S**
Nit.	901.704.879-7
R/L.	**NOHORA ELENA CHAVEZ RUIZ**
C.C. N°:	51.963.226 Expedida en Bogota D.C.
DIRECCIÓN:	CARRERA 4 No. 9 – 28 Aguazul
CELULAR:	3174541285
CORREO:	lemic.sas@gmail.com
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE CONSULTORÍA**
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES NECESARIOS PARA GARANTIZAR**

EL ADECUADO APOYO DE LOS PROCESOS ELECTORALES QUE SE DESARROLLARÁN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ELECTORAL VIGENTE, CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES DE SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES, ASI COMO TAMBIEN A LA CONSULTA INTERPARTIDISTA PARA LA DEFINICIÓN DE CANDIDATOS PRESIDENCIALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA.

VALOR — **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($38.680.355,00)**

VALOR ANTES DE IVA — **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($32.504.500,00)**

PLAZO — DIEZ (10) DIAS

IMPUTACION PRESUPUESTAL — La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, de conformidad a:

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR DEL CDP	VALOR A IMPUTAR
202600438	2026-02-17	2.1.2.02.02.009.06 GASTOS ELECTORALES	1.2.1.0.00	$48.127.913,75	$38.680.355,00

FORMA DE PAGO: El municipio de Aguazul pagará al contratista previo cumplimiento de requisitos de ejecución, el cien por ciento (100%) del valor una vez el contratista acredite al Municipio el cumplimiento de las actividades del objeto contractual, certificación de cumplimento emitida por el Supervisor, suscripción de acta de terminación y liquidación final, además de la acreditación de soportes de pago de seguridad social, aportes parafiscales, y presentación de factura correspondiente, cuando a ello hubiere lugar.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: 1. Preparar y realizar el suministro de cincuenta y cinco (55) desayunos en el área urbana, denominados raciones servidas y/o empacadas a temperatura caliente o fría según el tipo de alimento preparado denominado desayuno de

acuerdo a la tabla de composición nutricional de las minutas patrón de las raciones entregadas por el Municipio, raciones que serán destinadas para los diez (10) miembros de la Policía Nacional de cada puesto de votación urbano y para los cinco (05) unidades de policía que acompañaran el lugar donde se realizaran los tres (03) días de escrutinio. El valor Incluye transporte a los puestos de votación y de escrutinio y la entrega a cada miembro de la organización Policial. **2.** Preparar y realizar el suministro de seiscientos setenta y siete (677) almuerzos en el área urbana, denominados raciones servidas y/o empacadas a temperatura caliente o fría según el tipo de alimento preparado denominado almuerzos de acuerdo a la tabla de composición nutricional de las minutas patrón de las raciones entregadas por el Municipio, raciones que serán destinadas para los cuatrocientos sesenta y ocho (468) jurados de votación, los dieciséis (16) delegados de la Registraría y los cuarenta (40) miembros de la Policia Nacional en el horario de 12:00 m, en los puestos de votación Instituciones educativas Colegio Camilo Torres Restrepo, Jorge Eliecer Gaitán (sede central), Antonio Nariño y San Agustín (sede central). Incluye transporte a los puntos y a las mesas de votación, entrega a cada uno de los jurados de votación, delegados de la Registraduría Nacional dentro del Municipio y a los miembros de la Policía Nacional, así como también incluye el transporte y distribución al punto de escrutinio sede Registraduría Municipal de Aguazul (Casanare) en las cantidades especificas de uno (01) para el Registrador, Dos (02) para Registradores Auxilaires, Veinte (20) para delegados electorales de la Registraduria Nacional, Quince(15) para Escrutadores, Tres (03) para claveros, Dos (02) digitadores, tres(03) tecnicos de software y los cinco (05) miembros de la Policia Nacional. **3.** Preparar y realizar el suministro de doscientos treinta y cuatro (234) almuerzos en el área rural, denominados raciones servidas y/o empacadas a temperatura caliente o fría según el tipo de alimento preparado denominado almuerzos de acuerdo a la tabla de composición nutricional de las minutas patrón entregadas por el Municipio, raciones destinadas para los noventa y seis (96) jurados de votación, a los dieciocho (18) delegados de la Registraduría y a los ciento veinte (120) miembros de la fuerza pública Ejercito Nacional, en el horario de 12:00 m, en los puestos de votación Cupiagua, La Turua, Monterralo, San José del Bubuy, Llano lindo, Plan Brisas, Guadalcanal, San Miguel de los farallones y Únete, en las cantidades específicas. Incluye transporte a los puestos y las mesas de votación y entrega a cada jurado de votación, delegados de la Registraduría y miembros del Ejército Nacional. **4.** Preparar y realizar el suministro de seiscientos setenta y siete (677) refrigerios industrializados en el área urbana compuesto por una harina (mantecada o ponqué de 60 gramos) en empaque individual, donde indique especificaciones y fecha de vencimiento y jugo en empaque tetra pack de 200 ml de una marca reconocida en el mercado. Incluye transporte a las mesas de votación y entrega a los cuatrocientos sesenta y ocho (468) jurados de votación, a los diecisesis (16) delegados de la Registraduría y a los cuarenta (40) miembros de la Policía Nacional en el horario de 09:30 horas legales en los puestos de votación Instituciones educativas Colegio Camilo Torres Restrepo, Jorge Eliecer Gaitán (sede central), Antonio Nariño y San Agustín (sede central), así como también incluye el transporte y distribución al punto de escrutinio sede Registraduría Municipal de Aguazul (Casanare) en las cantidades especificas de uno (01) para el Registrador, Dos (02) para Registradores Auxilaires, Veinte (20) para delegados electorales de la Registraduria Nacional, Quince(15) para Escrutadores, Tres (03) para claveros, Dos (02) digitadores, tres(03) tecnicos de software y los cinco (05) miembros de la Policia Nacional. **5.** Preparar y realizar el suministro de doscientos treinta y cuatro (234)

refrigerios industrializados en el área rural compuesto por una harina (mantecada o ponqué de 60 gramos) en empaque individual, donde indique especificaciones y fecha de vencimiento y jugo en empaque tetra pack de 200 ml de una marca reconocida en el mercado. Incluye transporte a las mesas de votación y entrega a cada uno de los los noventa y seis (96) jurados de votación, a los dieciocho (18) delegados de la Registraduría y a los ciento veinte (120) miembros de la fuerza pública, en el Área Rural en el horario de 09:30 horas legales en los puestos de votación Cupiagua, La Turua, Monterralo, San José del Bubuy, Llano lindo, Plan Brisas, Guadalcanal, San Miguel de los farallones y Únete, en las cantidades especificas determinadas por la supervisión del Contrato. **6.** Preparar y realizar el suministro de sesenta y seis (66) raciones de alimento preparado tipo Cena en el área urbana, entrega de raciones servidas y/o empacadas a temperatura caliente o fría de acuerdo a la tabla de composición nutricional de las minutas patrón que maneja el Municipio en cantidades especificas de uno (01) para el Registrador, Dos (02) para Registradores Auxilaires, Veinte (20) para delegados electorales de la Registraduria Nacional, Quince(15) para Escrutadores, Tres (03) para claveros, Dos (02) para los digitadores, tres(03) tecnicos de software y los cinco (05) miembros de la Policia Nacional, en el horario de 06:30 p.m. para el punto de escrutinio. Incluye el transporte y distribución al punto de escrutinio sede Registraduría Municipal de Aguazul (Casanare). **7.** Un (01) Servicio de transporte terrestre en buseta de servicio público con capacidad para 24 personas para viaje ida y vuelta sin disponibilidad en horario intermedio, para cubrir la ruta Aguazul – Centro Poblado Únete - Centro Poblado Cupiagua – Centro poblado Monterralo – Centro Poblado Guadalcanal, en la mañana a las 5:30 am y viceversa desde la Secretaría de Gobierno Municipal, con regreso a las 6:00 p.m. el mismo día destinado para los jurados de votación en las siguientes cantidades: seis (06) para Unete, dieciocho (18) Cupiagua, Doce (12) Monterralo y seis (06) Guadacanal con el lleno de especificaciones tecnicas:1.DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS: a. Copia de la tarjeta de propiedad, b. Tarjeta de operación vigente. En caso de convenio de colaboración empresarial, deberá anexarse la promesa de suscripción del convenio, copia de la resolución de habilitación y capacidad transportadora de la empresa vinculante, c. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente (excepto vehículos de último modelo), d. Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito – SOAT vigente, e. Seguro todo riesgo, f. Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, g. Resolución de habilitación de transporte especial de la empresa a la cual se encuentren afiliados los vehículos, h. Soporte de pago de los impuestos del vehículo al día. 2. EQUIPOS DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y ASISTENCIA Cada vehículo deberán contar con los equipos exigidos en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito:- Gato.- Cruceta.- Dos señales reflectivas.- Botiquín de primeros auxilios.- Extintor multipropósito ABC (mínimo 5 libras) - Dos tacos de bloqueo.- Caja de herramientas básica.- Llanta de repuesto.- Linterna. -Elementos de bioseguridad. 3. CONDUCTORES El contratista deberá certificar la idoneidad y experiencia de los conductores asignados y asumir los gastos de alimentación y demás costos durante la ejecución. **8.** Un (01) Servicio de transporte terrestre en buseta de servicio público con capacidad para 16 personas para viaje ida y vuelta sin disponibilidad en horario intermedio, para cubrir la ruta Aguazul – Centro Poblado La Turua – Centro Poblado San Miguel de los Farallones en la mañana y viceversa en la tarde con horario de salida programada a las 5:30 a.m. desde la Secretaría de Gobierno Municipal y regreso a las 6:00 p.m. el mismo día destinado para los jurados de votación en las siguoentes cantidades: Doce (12) Turua y Seis

(06) San Miguel de los Farallones con el lleno de especificaciones tecnicas:1.DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS: a. Copia de la tarjeta de propiedad, b. Tarjeta de operación vigente. En caso de convenio de colaboración empresarial, deberá anexarse la promesa de suscripción del convenio, copia de la resolución de habilitación y capacidad transportadora de la empresa vinculante, c. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente (excepto vehículos de último modelo), d. Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito – SOAT vigente, e. Seguro todo riesgo, f. Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, g. Resolución de habilitación de transporte especial de la empresa a la cual se encuentren afiliados los vehículos, h. Soporte de pago de los impuestos del vehículo al día. 2. EQUIPOS DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y ASISTENCIA Cada vehículo deberán contar con los equipos exigidos en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito:- Gato.- Cruceta.- Dos señales reflectivas.- Botiquín de primeros auxilios.- Extintor multipropósito ABC (mínimo 5 libras) - Dos tacos de bloqueo.- Caja de herramientas básica.- Llanta de repuesto.- Linterna. -Elementos de bioseguridad. 3. CONDUCTORES El contratista deberá certificar la idoneidad y experiencia de los conductores asignados y asumir los gastos de alimentación y demás costos durante la ejecución. **9.** Un (01) Servicio de transporte terrestre en camioneta de servicio público con capacidad para cuatro pasajeros para el transporte de ocho (08) jurados ida y vuelta sin disponibilidad en horario intermedio, para cubrir la ruta Aguazul – Centro Poblado San José del Bubuy en la mañana y viceversa en la tarde con horario de salida programada a las 6:00 a.m. desde la Secretaría de Gobierno Municipal, con regreso a las 5:30 p.m. el mismo dia con el lleno de especificaciones tecnicas:1.DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS: a. Copia de la tarjeta de propiedad, b. Tarjeta de operación vigente. En caso de convenio de colaboración empresarial, deberá anexarse la promesa de suscripción del convenio, copia de la resolución de habilitación y capacidad transportadora de la empresa vinculante, c. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente (excepto vehículos de último modelo), d. Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito – SOAT vigente, e. Seguro todo riesgo, f. Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, g. Resolución de habilitación de transporte especial de la empresa a la cual se encuentren afiliados los vehículos, h. Soporte de pago de los impuestos del vehículo al día. 2. EQUIPOS DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y ASISTENCIA Cada vehículo deberán contar con los equipos exigidos en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito:- Gato.- Cruceta.- Dos señales reflectivas.- Botiquín de primeros auxilios.- Extintor multipropósito ABC (mínimo 5 libras) - Dos tacos de bloqueo.- Caja de herramientas básica.- Llanta de repuesto.- Linterna. -Elementos de bioseguridad. 3. CONDUCTORES El contratista deberá certificar la idoneidad y experiencia de los conductores asignados y asumir los gastos de alimentación y demás costos durante la ejecución. **10.** Un (01) Servicio de transporte terrestre en camioneta de servicio público con capacidad para cuatro personas para el transporte de ocho(08) personas para cubrir la ruta Aguazul – Centro Poblado Llano Lindo en la mañana y viceversa con horario de salida programada a las 6:00 a.m. desde la Secretaría de Gobierno Municipal y regreso a las 6:00 p.m. del mismo día con el lleno de especificaciones tecnicas:1.DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS: a. Copia de la tarjeta de propiedad, b. Tarjeta de operación vigente. En caso de convenio de colaboración empresarial, deberá anexarse la promesa de suscripción del convenio, copia de la resolución de habilitación y capacidad transportadora de la empresa vinculante, c. Certificado de revisión técnico-

mecánica y de emisiones contaminantes vigente (excepto vehículos de último modelo), d. Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito – SOAT vigente, e. Seguro todo riesgo, f. Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, g. Resolución de habilitación de transporte especial de la empresa a la cual se encuentren afiliados los vehículos, h. Soporte de pago de los impuestos del vehículo al día. 2. EQUIPOS DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y ASISTENCIA Cada vehículo deberán contar con los equipos exigidos en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito:- Gato.- Cruceta.- Dos señales reflectivas.- Botiquín de primeros auxilios.- Extintor multipropósito ABC (mínimo 5 libras) - Dos tacos de bloqueo.- Caja de herramientas básica.- Llanta de repuesto.- Linterna. -Elementos de bioseguridad. 3. CONDUCTORES El contratista deberá certificar la idoneidad y experiencia de los conductores asignados y asumir los gastos de alimentación y demás costos durante la ejecución. **11.** Un (01) Servicio de transporte terrestre en camioneta de servicio público con capacidad para cuatro pasajeros para el transporte de Ocho (08) personas para cubrir la ruta para cubrir la ruta Aguazul – Centro Poblado Plan Brisas en la mañana y viceversa con horario de salida programada a las 5:30 a.m. desde la Secretaría de Gobierno Municipal, con regreso a las 6:00 p.m. el mismo día con el lleno de especificaciones tecnicas:1.DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS: a. Copia de la tarjeta de propiedad, b. Tarjeta de operación vigente. En caso de convenio de colaboración empresarial, deberá anexarse la promesa de suscripción del convenio, copia de la resolución de habilitación y capacidad transportadora de la empresa vinculante, c. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente (excepto vehículos de último modelo), d. Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito – SOAT vigente, e. Seguro todo riesgo, f. Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, g. Resolución de habilitación de transporte especial de la empresa a la cual se encuentren afiliados los vehículos, h. Soporte de pago de los impuestos del vehículo al día. 2. EQUIPOS DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y ASISTENCIA Cada vehículo deberán contar con los equipos exigidos en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito:- Gato.- Cruceta.- Dos señales reflectivas.- Botiquín de primeros auxilios.- Extintor multipropósito ABC (mínimo 5 libras) - Dos tacos de bloqueo.- Caja de herramientas básica.- Llanta de repuesto.- Linterna. -Elementos de bioseguridad. 3. CONDUCTORES El contratista deberá certificar la idoneidad y experiencia de los conductores asignados y asumir los gastos de alimentación y demás costos durante la ejecución. **12.** Un (01) TRANSPORTE DE PERSONAL DENTRO DEL CASCO URBANO - Servicio de transporte terrestre en camioneta servicio público a todo costo con conductor a fin de transportar material electoral y personal de la Registraduría desde las cinco de la mañana hasta las seis de la tarde con el lleno de especificaciones tecnicas:1.DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS: a. Copia de la tarjeta de propiedad, b. Tarjeta de operación vigente. En caso de convenio de colaboración empresarial, deberá anexarse la promesa de suscripción del convenio, copia de la resolución de habilitación y capacidad transportadora de la empresa vinculante, c. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente (excepto vehículos de último modelo), d. Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito – SOAT vigente, e. Seguro todo riesgo, f. Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, g. Resolución de habilitación de transporte especial de la empresa a la cual se encuentren afiliados los vehículos, h. Soporte de pago de los impuestos del vehículo al día. 2. EQUIPOS DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y ASISTENCIA Cada vehículo deberán contar con los equipos exigidos en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 – Código

Nacional de Tránsito:- Gato.- Cruceta.- Dos señales reflectivas.- Botiquín de primeros auxilios.- Extintor multipropósito ABC (mínimo 5 libras) - Dos tacos de bloqueo.- Caja de herramientas básica.- Llanta de repuesto.- Linterna. -Elementos de bioseguridad. 3. CONDUCTORES El contratista deberá certificar la idoneidad y experiencia de los conductores asignados y asumir los gastos de alimentación y demás costos durante la ejecución. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** De acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica (Anexo). **ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE):** En cumplimiento del objeto del presente proceso, el contratista deberá hacer entrega de: **1.** Informe técnico, administrativo y financiero donde se evidencie la ejecución de las actividades con sus respectivos soportes, el cual debe contener mínimo lo siguiente: - Registro fotográfico a 4 tintas, donde se evidencie la ejecución de cada actividad, mínimo 6 fotos por ítem, máximo 4 fotos por hoja. - Descripción de las actividades ejecutadas. - Planillas de transporte y entregas de Almuerzos, refrigerios y cenas. **Además de anexar los siguientes soportes: 2.** Anexar un CD con registro fotográfico y videos cortos. **3.** Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes del personal contratado y del ejecutor, al sistema de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (ICBF, SENA, CCF), según sea el caso. **4.** Paz y Salvo por todo concepto suscrito entre el personal ejecutor y el contratista.

OBLIGACIONES: En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Realizar las actividades de forma independiente, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa, sin que medie subrogación jurídica con el Municipio de Aguazul. **2.** Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales). **3.** En el caso que aplique, presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones normativa vigentes. **4.** Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites a que haya lugar, para adelantar la contratación de las personas naturales o proveedores con el fin de cumplir y ejecutar las actividades y gestiones respectivas. **5.** Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión por parte del Municipio de Aguazul, cualquier novedad o hecho que altere el normal

cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO **1.** Realizar seguimiento y control a la ejecución del contrato, a través de la supervisión. **2.** Realizar los pagos conforme a lo establecido en la Cláusula Forma de Pago y de acuerdo a las facturas presentadas por el proponente elegido. **3.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. **4.** Verificar el cumplimiento de cada una de las actividades de acuerdo a lo establecido en el contrato. **5.** Hacer seguimiento a las vigencias de los amparos exigidos en la garantía única de cumplimiento. **6.** Verificar la viabilidad técnica del supervisor y acta de entrega al Almacén Municipal de bienes y elementos si a si lo requiriere.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN: Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría, se realizará a través de supervisión, la cual será ejercida por la Secretaria de despacho de la **SECRETARÍA GOBIERNO** o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y tendrá función que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución 152 y 184 de 2018 - Por medio de la cual se implementa el manual de Manual de Supervisión e Interventoría y la designación de la misma, en la Alcaldía Municipal de Aguazul, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024 y resolución 469 del 13 de diciembre de 2024.

GARANTIAS: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL ONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.

LIQUIDACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Secretaria de despacho de la Secretaria Gobierno procederá a liquidar el presente contrato dentro de los seis (06) meses siguientes a la finalización del contrato o vencimiento del plazo contractual de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. El Municipio suscribirá acta de liquidación en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por EL (LA) CONTRATISTA y las actividades ejecutas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del Supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

EJECUCIÓN: El contrato requiere para su ejecución: **1.** Perfeccionamiento. **2.** Publicación de la aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co. **3.** Registro presupuestal. **4.** Pago Estampilla Pro-Adulto Mayor y Pro Cultura y en efecto a las que haya lugar conforme al Estatuto de Renta Municipal. **5.** Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. **6.** Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes: La doctora **SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS** en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria de Gobierno, Teléfono (608) 6384000 - EXT. 312 / correo gobierno@aguazul-casanare.gov.co , quien ejercerá la Supervisión.

SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II

con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.

Aprobó: SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Secretaria De Despacho - SECRETARIA GOBIERNO

Vo.Bo.: **GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ**
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: **HAINNER STEVEN MARTINEZ**
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: **LEYDI JOHANA ROA MALAVER**
Apoyo Contratada - Oficina Asesora Jurídica